



Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCIÓN No.312-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 34 No.9A-42 BARRIO OSPINA PEREZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0178.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORÍA

24 NOV 2017

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: DOMINGA CENAIDA COLON VILLALBA identificada con cédula de ciudadanía No.25.751.555, titular de dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, del inmueble con nomenclatura urbana C 34 No.9A-42 Barrio Ospina Perez de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0047-0003-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-39232 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos ochenta y cuatro (284,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta de doscientos treinta y ocho metros con sesenta y nueve metros cuadrados (238,69m²).

TERCERO: De conformidad con el Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, se allego con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Unico Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **DOMINGA CENAIDA COLON VILLALBA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-39232 del 21 de Junio de 2017.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27160285 del 24 de Mayo de 2017 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Sentencia SN del 12 de Septiembre de 1989 de la Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.119 del 05 de Febrero de 1990 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia de la Escritura Pública No.1.662 del 24 de Junio de 1994 de la Notaria Primera de Montería.
- Copia del certificado catastral especial No.2386-668515-55707-0 del 29 de Junio de 2017 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Arquitecto **ALI EFRAIN VERGEL COLON** con Matrícula Profesional No.0870033469ATL, de fecha 30 de Mayo de 2017.
- Copia de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **DOMINGA CENAIDA COLON VILLALBA**, de fecha 20 de Junio de 2017.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **ALI EFRAIN VERGEL COLON** con Matrícula Profesional No.0870033469ATL, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0870033469ATL del Arquitecto **ALI EFRAIN VERGEL COLON**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201700936 del 17 de Noviembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio del Efecto Plusvalía No.PL-AL-201700276 Asunto: Autorización de Licencia, del 09 de Noviembre de 2017 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Unico Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Unico Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: El inmueble descrito en el considerando **PRIMERO** de la presente, se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP-260: La Julia – Ospina Pérez, Sector: 1, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial, Tratamiento: Subsector VI: Consolidación con Densificación Moderada; no se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.312-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 34 No.9A-42 BARRIO OSPINA PEREZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0178.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORÍA 24 NOV 2017

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SEPTIMO: La firmante titular y profesional responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, del inmueble con nomenclatura urbana C 34 No.9A-42 Barrio Ospina Perez de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0047-0003-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-39232 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, solicitado por **DOMINGA CENAIDA COLON VILLALBA**, identificada con cédula de ciudadanía No.25.751.555, titular de dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por la Ley 388 de 1997, Acuerdos 0018 de 2002 y 029 de 2010, Decreto Municipal 506 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase al Arquitecto **ALI EFRAIN VERGEL COLON** con Matrícula Profesional No.0870033469ATL como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **DOMINGA CENAIDA COLON VILLALBA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Area del lote	: 284,00m ²	
Uso de la edificación	: Residencial	
Estrato	: Tres (3)	
Número de pisos	: Uno (1)	
Número de unidades	: Cuatro (4)	
Area total libre	: 45,31m²	
Area total construida	: 238,69m²	
Area común construida total	: 6,07m ²	
Area común libre total	: 1,20m ²	
Area construida Apartamento 101	: 106,8m ²	
Area libre Apartamento 101	: 34,77m ²	
Area total Apartamento 101	: 141,6m ²	: Descripción de espacios: terraza, acceso, Sala - comedor, cocina, comedor con despensa, dos (2) baños, alcoba con baño, dos (2) alcobas, cámara de aire y patio.
Area construida Apartamento 102	: 45,96m ²	
Area libre Apartamento 102	: 6,5m ²	
Area total apartamento 102	: 52,46m ²	: Descripción de espacios: acceso, Sala, comedor, cocina, un (1) baño, una (1) alcoba y patio.
Area construida Apartamento 103	: 37,88m ²	
Area libre Apartamento 103	: 2,84m ²	
Area total apartamento 103	: 40,72m ²	: Descripción de espacios: acceso, sala, alcoba con baño, cocina y patio.
Area construida Apartamento 104	: 41,95m ²	

Primera
Montería



RESOLUCIÓN No.312-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 34 No.9A-42 BARRIO OSPINA PEREZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0178.

FECHA DE EXPEDICIÓN 20/11/2017

FECHA DE EJECUTORIA

24 NOV 2017

Area libre Apartamento 104	:	0,00m ²	
Area total apartamento 104	:	41,95m ²	: Descripción de espacios: dos (2) alcobas con baño.
Indice de ocupación	:	0,84	
Indice de construcción	:	0,84	
Retiros	:	Frontales: Norte:4,25ml / 4,33ml, Este: 3,33ml / 2,36ml; Laterales:Sur:0,00ml, Oeste:0,00ml.	

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaría de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017).



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería



NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 23 NOV 2017., se notifica personalmente a **DOMINGA CENAIDA COLON VILLALBA** identificada con cédula de ciudadanía No. **25.751.555**, titular de dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.312-2017, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN UN (1) PISO Y SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA C 34 No.9A-42 BARRIO OSPINA PEREZ DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-17-0178**, expedida a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete (2017), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma:

Se le hace saber a la notificada que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta la notificada de manera expresa que renuncia a los recursos a que tiene derecho.

Firma:
C.C. 25751555

NOTIFICADOR

Ana M. Oyola D.
ANA MARCELA OYOLA DIAZ